



Poder

En la ciudad de Cali, Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), Hernán Darío Mejía Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en Cali, Colombia, obrando en este acto en su calidad de Representante Legal de PIERROT DE ESPAÑA, S.L., con Número de Identificación Fiscal Definitivo No. B72435381, constituida bajo las leyes de España, y con domicilio en AVDA DE MADRID, NUM 46, 28802, ALCALÁ DE HENARES (MADRID), ESPAÑA, otorga **poder especial** amplio y suficiente a las doctoras **Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda y/o Juliana Vargas Prieto**, abogadas tituladas de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S.**, con domicilio en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 10, de Bogotá, D.C., Colombia, para que individual o conjuntamente, representen a la Sociedad en casos relativos a la propiedad industrial e intelectual, y en particular para:

- Tramitar ante las oficinas y autoridades nacionales de cualquier país o jurisdicción asuntos que correspondan la solicitud y obtención del registro de marcas, lemas comerciales, nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, traspasos, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones y nulidades de registros, a cuyo efecto les faculta para dar ante cualquier autoridad todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones y otros recursos, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley ante las autoridades correspondientes; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otro requisito y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial, dándoles asimismo facultad a las apoderadas para delegar todas o cualquiera de estas facultades a otra persona en cualquier jurisdicción, sustituir el presente poder y, en caso necesario, revocar dichas sustituciones.
- Designar a las apoderadas para representar a PIERROT DE ESPAÑA, S.L., en la suscripción de los contratos de cesión de marcas, registradas o solicitadas, de las cuales es titular la sociedad COLOMBINA S.A., en cualquier país o jurisdicción del mundo.

Los contratos de cesión de marcas serán suscritos por COLOMBINA S.A., con NIT No. 890301884-5, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, y domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, Colombia como cedente, y la sociedad PIERROT DE ESPAÑA, S.L., recibirá la titularidad en su calidad de cesionaria. Las apoderadas quedan igualmente facultadas para tramitar las notarizaciones, legalizaciones, apostillas, y demás formalidades que sean requeridas por la Oficina de Marcas o cualquier autoridad de las jurisdicciones arriba mencionadas. También quedan facultadas para emprender todas las demás acciones de hecho y de derecho, hacer declaraciones de voluntad, reconocer y firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran en nombre de PIERROT DE ESPAÑA, S.L. hasta la culminación y anotación de la cesión de titularidad.

En la medida que las apoderadas tienen facultades para suscribir los contratos a nombre de COLOMBINA S.A. en calidad de cedente, y que a su vez PIERROT DE ESPAÑA, S.L. le otorga mediante este documento poder para suscribir los contratos de cesión en calidad de cesionaria, PIERROT DE ESPAÑA, S.L. autoriza expresamente a que una misma apoderada, firmando bajo la misma persona, represente a ambas compañías en las cesiones.

Por el presente declara desde ahora válido y ratificado cuanto las apoderadas hicieren en su beneficio, dándoles facultad para renunciar y sustituir el presente poder y, en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Firma

Nombre: Hernán Darío Mejía Álvarez

Expedido y firmado en: Cali, Colombia

Fecha: 28 agosto 2025

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68 DTO. 960 DE 1970

Fecha: **29 AGO 2025**

en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaría Séptima de Cali del Circulo. Compareció **Hernán Darío Mejía Álvarez** identificado(a) con C.C. No. **16651014** de y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la Firma y huella en el presente son suyas y auténticas Para constancia firma El compareciente.

Autoriza en el presente documento

Alberto Villalobos Rentería
Notario Séptimo de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Séptima de Cali
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA